



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.

Manizales, Septiembre 24 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RAD. 170014003009-2021-00131
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso ejecutivo, promovido a través de apoderado, por la entidad financiera **Bancolombia S.A.** frente a la señora **Katerine Valencia Navarro**, se encuentra vencido, se **ORDENA** su reanudación e igualmente se **requiere a las partes** para que informen al Juzgado si ya se ha cancelado la obligación por parte de la ejecutada, o se llegó a algún acuerdo, esto es, en la forma anunciada en audiencia celebrada el pasado 18 agosto de 2021, de ser así, deberán solicitar la terminación del proceso y en caso contrario se continuará con el trámite natural del proceso, en lo que legalmente corresponda.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite ejecutivo que aquí se adelanta y en lo que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e0c3dbebf985ff0ecf103cb61a4aca8b116c37ed8896547486c5a5a0d25bf1**

Documento generado en 24/09/2021 04:26:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>